

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004886

Lima, 29 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto n.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza n.º 1698 y modificado por Ordenanza n.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT, así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, de acuerdo con el artículo 45 del ROF del SAT, la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado tiene como principal objetivo atender y, de ser el caso, canalizar los reclamos y sugerencias presentados por los contribuyentes y administrados, en relación a las actuaciones de la institución;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2020-PCM se establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; las cuales resultan de aplicación obligatoria para las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM;

Que, el literal d) del artículo 7 del Decreto Supremo n.º 007-2020-PCM señala que la máxima autoridad administrativa de la entidad es responsable de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable, titular y alterno, del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, a través de Memorando n.º 187-092-00020022, recibido el 17 de junio de 2016, la Gerencia de Recursos Humanos comunica que el señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo fue seleccionado para ocupar la plaza de Jefe de Oficina II Defensoría del Contribuyente y del Administrado, como resultado del Concurso Público de Méritos n.º



050, a partir del 21 de junio de 2016;

Que, con Resolución Jefatural n.º 001-004-00003746 de fecha 17 de junio de 2016, se designa al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo como responsable del Libro de Reclamaciones del SAT, a partir del 21 de junio de 2016;

Que, a través del Memorando n.º D001374-2022-SAT-GRH de fecha 29 de agosto de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, en atención al Memorando n.º D000359-2022-SAT-JEF emitido por la Jefatura del SAT, comunica que el citado servidor hará uso de su descanso vacacional del 1 al 10 de setiembre de 2022, por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural que encargue, durante dicho periodo, la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT y como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del SAT, a la señorita Miriam Patricia Carhuallanqui Torres, en adición a sus funciones de Profesional I de Defensoría;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza n.º 1698 y modificada por la Ordenanza n.º 1881;

SE RESUELVE:

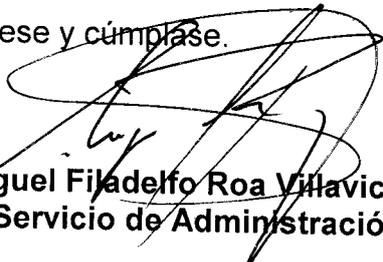
Artículo 1º.- Encargar la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT a la señorita Miriam Patricia Carhuallanqui Torres, del 1 al 10 de setiembre de 2022, en adición a sus funciones de Profesional I de Defensoría.

Artículo 2º.- Encargar como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones del SAT a la señorita Miriam Patricia Carhuallanqui Torres, del 1 al 10 de setiembre de 2022, en adición a sus funciones de Profesional I de Defensoría.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional del SAT.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

